

Bucaramanga, 21 de Enero de 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA
E. S. D.

Radicado: 2017-194
Referencia: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
Demandante: HERNANDO TAVERA ZAMBRANO
Demandado: CLAUDIA GARCIA MONROY, MARINA MONROY PORTILLA y MAGDA CELENA TORRES ALVAREZ.
Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

MARIANA TAVERA PARRA, Abogada en ejercicio e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.712.656 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta profesional número 237.058 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de endosataria para el cobro dentro del proceso de la referencia y encontrándome en la oportunidad procesal contemplada en el Artículo 461 del C.G.P, mediante el presente escrito me permito solicitar de manera respetuosa se decrete la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA** y de las costas incluyendo las agencias en derecho por parte de las demandadas.

En consecuencia, Señor Juez ordene sin lugar a costas, el levantamiento de las medidas cautelares decretada y practicadas dentro del proceso.

Igualmente declaro que renuncio a los términos de ejecutoria del auto que resuelve la presente solicitud, toda vez que sea favorable a mis intereses.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARIANA TAVERA PARRA
C.C No. 1.098.712.656 de B/manga
T.P No. 237.058 del H.C.S. de la J.